



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	LSC
Demandante	Francy Yessenia Prieto Rodríguez
Demandados	Hollman Santiago Labrador
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00157-00
Providencia	Auto sustanciación #234
Decisión	Señala fecha para audiencia

De acuerdo al poder allegado por el demandado, se reconoce personería adjetiva al doctor HERMES ANTONIO SALAMANCA ROJAS, para que intervenga en el trámite liquidatorio en defensa e interés del demandado, con plena observancia de las facultades otorgados en el poder.

Así mismo el despacho manifiesta que, el apoderado de la parte demandante, el doctor JULIO CESAR PRIETO, envió al correo electrónico del juzgado con respectiva copia a la parte demandada, los inventarios y avalúos referentes en el proceso de liquidación, de tal forma entiéndase surtido el envío por la parte demandante.

Se hace necesario reprogramar fecha para **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** que trata el artículo 501 y 507 del CGP, de los bienes y deudas que competen la sociedad conyugal LABRADOR-PRIETO, para cuyo fin se fija para **el día cuatro (4) de agosto de 2022, a las 9:00 a.m.**, tal diligencia se celebrará de manera medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión, junto con los soportes pertinentes; y II) De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e856783fb15ab6155e815587d2dc72ced1e630db8939cc66f118443f9fdec73**

Documento generado en 13/05/2022 10:29:20 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>